

g) 1.º Las relaciones definitivas de aprobados. Los aspirantes incluidos en las listas de examen presentadas en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vía de Rey, 3, Logroño -- 26071-- los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado Médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los Organos correspondientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios, no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección Regional de la Función Pública, o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quienes, dentro del plazo fijado, no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nominación de Funcionario de Carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá por el Consejo de la Presidencia, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

10.2. La Consejería de la Presidencia establecerá cursos de perfeccionamiento a los que asistirán los aspirantes que hayan obtenido la condición de funcionarios de carrera tras superar las correspondientes pruebas selectivas.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I PROGRAMA

Tema 1.— La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.— La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Retiro.

Tema 4.— Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.— El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8.— Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9.— Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles. Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración de Estado.

Tema.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y organización institucional. Reforma del Estatuto.

Tema 13.— La Comunidad Autónoma de La Rioja: Competencias, administración y régimen jurídico.

Tema 14.— El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja: El Consejo de Gobierno. La Diputación General.

Tema 15.— El Derecho Administrativo. Sus fuentes: La Ley y el Reglamento. El acto administrativo. Nulidad, anulabilidad y renovación de los actos administrativos.

Tema 16.— El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Tema 17.— El personal al servicio de las administraciones públicas: Clases de personal. Los funcionarios públicos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilaciones y derechos pasivos.

Tema 18.— El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes.

Tema 19.— El sistema español de la Seguridad Social: Régimen General. Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

Tema 20.— La infraestructura de la economía española. Situación y extensión de España. Población activa y de empleo. Consideraciones generales de los sectores de la actividad económica: El sector agrario, industrial y el de servicios. Referencia a la estructura económica de La Rioja.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: — Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, D. Mariano Rodríguez Cano.

Vocales: — D. José Luis García Sancha, Administrativo de A.G. —Consejería de Hacienda y Economía—
— D^a M^a Dolores Martínez Hervas, Administrativo de A.G. —Consejería de Cultura—
— D^a Soledad González García, Administrativo de A.G. —Consejería de OTYMA—

Secretario: — D^a Angélica Sáinz Sáinz, Auxiliar de A.G. —Consejería de Presidencia—

SUPLENTES

Presidente: — Ilmo. Sr. Secretario Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, D. Miguel Ángel Sánchez Cerezo.

Vocales: — D^a M^a Angeles González González, Administrativo de A.G. —Consejería de OTYMA—
— D. Nemesio Pérez Gómez, Administrativo de A.G. —Consejería de Salud y Consumo—
— D^a Carmen María López Sáenz, Administrativo de A.G. —Consejería de la Presidencia—

Secretario: — D^a Concepción Santo Tomás de Abajo, Auxiliar de A.G. —Consejería de Hacienda y Economía—

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Logroño

Expedientes administrativos de apremio

III.B.223

Don Antonio Gil Herce, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Logroño.

Hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por débitos del concepto tributario Seguridad Social expedidos contra diversos

deudores, relativos a los conceptos, Municipios y cuantía que a continuación se relacionan cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Señor Tesorero Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/81, declaro incurso en apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones.”